CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2023/2024

BASES DE LA CONVOCATORIA

PREÁMBULO

La Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, reconoce a las universidades como agentes de Cooperación para el Desarrollo con especial capacidad para llevar a cabo acciones de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global.
Por su parte, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) establece que las universidades, en el ejercicio de sus funciones tendrán como referente los derechos humanos y fundamentales, la memoria democrática, el fomento de la equidad e igualdad, el impulso de la sostenibilidad, la lucha contra el cambio climático y los valores que se desprenden de los ODS.
Nuestra institución, en consonancia con las Directrices de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo para el período 2019-2030 aprobadas por la CRUE en 2015, y según el Decreto 55/2017, de 11 de abril, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto/2003, de 25 de noviembre, es consciente de su responsabilidad como instrumento eficaz de transformación y progreso social e impulsa el trabajo por la Justicia Global, la defensa de los Derechos Humanos, del Medio Ambiente y de la Paz, así como la igualdad y el desarrollo responsable, equitativo y sostenible.
Por otro lado, el actual Plan Estratégico 2018-2025 de la Universidad de Sevilla recoge el compromiso y la responsabilidad con el entorno social y el desarrollo sostenible.
Finalmente, III Plan Propio de Cooperación para el Desarrollo y Educación para la Ciudadanía Global (2023-24) aprobado por Acuerdo Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla de 25 de julio de 2023, asume el mandato de la Agenda 2030 y establece el marco de actuación de la US en el ámbito de la Cooperación para el Desarrollo desde la formación, la investigación y la transferencia del conocimiento, aportando respuestas innovadoras e interdisciplinares a los retos del desarrollo y promoviendo la conexión con la sociedad y el diálogo con otros actores sociales. Asimismo, fomenta la realización de actividades de concienciación sobre los retos actuales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y promueve el fortalecimiento institucional de otros sistemas o instituciones de Educación Superior y de investigación, especialmente en países empobrecidos o en situación de vulnerabilidad.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.- El objeto de la presente convocatoria es impulsar y apoyar la participación de la comunidad universitaria en iniciativas e intervenciones en el ámbito de la cooperación universitaria para el desarrollo destinadas a trabajar por un mundo más justo y solidario. Para ello, se regula la gestión y ejecución de actividades y proyectos dirigidos por miembros de la comunidad universitaria y destinados a **mejorar las condiciones de vida de los pueblos, comunidades y países empobrecidos**[1] **a través de un modelo de Desarrollo Humano y Sostenible**, así como a **sensibilizar y formar a la comunidad universitaria sobre las causas de las desigualdades y los cauces para disminuirlas, promoviendo una ciudadanía global informada, formada y comprometida con un mundo mejor**. Todas las actuaciones deben atender al respeto de la identidad histórica y cultural de las poblaciones, evitando actuaciones tendentes a generar o reforzar relaciones de dependencia.

[1] Nomenclatura adoptada por el Código de Conducta de la CONGDE.

Código Seguro De Verificación	Ut6xyAAnugQtxOveDaQZug==	Fecha	27/10/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Ut6xyAAnugQtxOveDaQZug%3D%3D	Página	1/12

2.- Se destinará un importe máximo de ciento veinte mil euros (120.000 €) para realizar Actividades y Proyectos de Cooperación para el Desarrollo según las modalidades recogidas a continuación, de los cuales:

- Hasta 102.000 € se destinarán a las modalidades 1 y 2.
- Hasta 18.000 € se destinarán a las modalidades 3 y 4.

Los importes asignados a las solicitudes estimadas se distribuirán en función del presupuesto aprobado y de la evaluación de las propuestas, y se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.60.07.52-422-2 del ejercicio económico 2024. Estos importes quedan sujetos a la condición suspensiva de que el crédito aprobado en la presente convocatoria se recoja en el Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio económico 2024.

3.- Quedan excluidas de esta convocatoria las actividades o proyectos de ayuda humanitaria y de emergencia.

II.- MODALIDADES

Los proyectos presentados deberán adaptarse a alguna de las siguientes modalidades, no pudiendo presentarse un mismo proyecto a más de una modalidad:

1.- Modalidad 1: Proyectos para el fortalecimiento institucional de universidades o instituciones de educación superior en países receptores de AOD[2].

Esta modalidad está destinada al fortalecimiento institucional de universidades o instituciones públicas de educación superior de los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo, apoyando el fortalecimiento de sus estructuras administrativas, académicas o de investigación, así como la especialización de su personal docente e investigador (en adelante PDI) o de su personal técnico, de gestión y de administración y servicios (en adelante PTGAS).

Los proyectos irán dirigidos a facilitar la colaboración entre la US y las instituciones contrapartes en el ámbito de la gestión, de la transmisión de conocimiento, diseño de técnicas de intervención e investigación, y/o de transferencia tecnológica. Asimismo, se valorará especialmente la inclusión de algún producto relacionado con el ámbito de trabajo (tales como publicaciones académicas o científicas, manuales técnicos, de gestión y/o aplicaciones).

Se podrán asociar opcionalmente a los proyectos de esta modalidad hasta 4 plazas de voluntariado internacional para alumnado de la US, que se ofertarán de acuerdo con las condiciones descritas en la modalidad 2 de esta convocatoria.

[2] Se podrá trabajar con cualquier país receptor de Ayuda Oficial al Desarrollo (https://infoaod-info.maec.es/shared/cms/docs/anexos/Anexo_4_2019.pdf). No obstante, se valorarán especialmente las actuaciones en países priorizados para la Cooperación Española y la Andaluza, así como en aquellos países con Índice de Desarrollo Humano medio o bajo (conforme a lo recogido en el Anexo V y siguiendo lo establecido en el III Plan Propio de Cooperación para el Desarrollo y Educación para la Ciudadanía Global de la US).

Código Seguro De Verificación	Ut6xyAAnugQtxOveDaQZug==	Fecha	27/10/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Ut6xyAAnugQtxOveDaQZug%3D%3D	Página	2/12

Los proyectos que se enmarquen en esta modalidad podrán obtener una asignación máxima de 10.000 €.

2.- Modalidad 2: Proyectos de cooperación universitaria para el desarrollo en países receptores de AOD[3].

Esta modalidad está destinada a la transferencia de conocimiento y/o tecnología al servicio del desarrollo de las comunidades receptoras, adaptados a su realidad, con el objetivo de que estas puedan desarrollar sus propias capacidades y mejorar sus condiciones de vida. Los proyectos se deben llevar a cabo en países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo o en campos u otras zonas de atención a personas refugiadas de otros países, y deben ser realizados de manera conjunta con alguna entidad local que actúe como contraparte responsable de los mismos en el terreno.

Los proyectos de esta modalidad deberán llevar asociada entre 1 y 4 plazas de voluntariado internacional para alumnado de la US, que serán incluidas como destinos en la Convocatoria 2023-2024 de Ayudas para la Formación en Cooperación Internacional al Desarrollo con estancias en terreno. La participación y movilidad del voluntariado internacional estarán supeditadas al contexto internacional, tanto en España como en los países de destino, siguiendo las recomendaciones vigentes del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y, en este sentido, las propuestas de plazas de voluntariado deberán incluir una planificación alternativa para que pueda realizarse en modalidad virtual si fuera necesario. La duración de las estancias de voluntariado será de, al menos, 45 días, y no podrán iniciarse en ningún caso antes de mayo de 2024.

Los proyectos que se enmarquen en esta modalidad podrán obtener una asignación máxima de 10.000 €.

3.- Modalidad 3: Educación para la Ciudadanía Global de la comunidad universitaria.

Esta modalidad está destinada a la formación y sensibilización de la comunidad universitaria de la US en temas relacionados con el Desarrollo Humano Sostenible, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Las actividades que se realicen deben favorecer una mayor percepción y conocimiento de los problemas y posibles soluciones que afectan a los pueblos, comunidades y países empobrecidos, estimulando la solidaridad y la cooperación activa con los mismos. Quedan expresamente excluidas las actividades organizadas como ampliación de asignaturas regladas impartidas por las personas solicitantes.

Los proyectos que se enmarquen en esta modalidad podrán obtener una asignación máxima de 3.000 €.

[3] Se podrá trabajar con cualquier país receptor de Ayuda Oficial al Desarrollo (https://infoaod-info.maec.es/shared/cms/docs/anexos/Anexo_4_2019.pdf). No obstante, se valorarán especialmente las actuaciones en países priorizados para la Cooperación Española y la Andaluza, así como en aquellos países con Índice de Desarrollo Humano medio o bajo (conforme a lo recogido en el Anexo V y siguiendo lo establecido en el III Plan Propio de Cooperación para el Desarrollo y Educación para la Ciudadanía Global de la US).

Código Seguro De Verificación	Ut6xyAAnugQtxOveDaQZug==	Fecha	27/10/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Ut6xyAAnugQtxOveDaQZug%3D%3D	Página	3/12

4.- Modalidad 4: Proyectos de aprendizaje-servicio, investigación-servicio y Estudios sobre Desarrollo.

Esta modalidad está destinada, por un lado, a la puesta en marcha de experiencias de aprendizaje y/o investigación al mismo tiempo que se presta un servicio a población en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social en Sevilla y su área metropolitana, incluyendo especialmente grupos de personas migrantes y refugiadas en situaciones de especial vulnerabilidad. Estos proyectos deberán ser realizados de manera conjunta con alguna entidad colaboradora, y aquellos proyectos cuya población destinataria sean personas migrantes y refugiadas, también se podrán desarrollar en otras áreas geográficas del territorio nacional.

Por otro lado, se incluyen en esta modalidad los proyectos de Estudios sobre Desarrollo, que deberán aportar soluciones a los retos del desarrollo de manera innovadora, colaborativa y transdisciplinar. Asimismo, deberán fomentar el trabajo en red tanto dentro de US como con otras organizaciones sociales, por lo que se valorará especialmente la composición de equipos de trabajo multidisciplinares.

Los proyectos que se enmarquen en esta modalidad podrán obtener una asignación máxima de 3.000 €.

III.- CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.- Los beneficios que se deriven de los proyectos deberán generar un impacto positivo evaluable y cuantificable que repercuta en la zona geográfica y en la población beneficiaria directa de su ejecución.

2.- En la medida que sea posible, las propuestas deben integrar coherentemente los principios transversales de la Cooperación Española (el enfoque basado en los derechos humanos y las libertades fundamentales, la igualdad de género, el respeto a la diversidad cultural y la sostenibilidad medioambiental) en todas las fases del proyecto (diagnóstico, identificación, formulación, implementación y evaluación). Igualmente, deben alinearse con las políticas de cooperación andaluza[4] y española[5], así como con la Agenda 2030[6]. Por su parte, las acciones desarrolladas en las modalidades 1 y 2 buscarán la alineación con las políticas de las autoridades locales, universidades o instituciones de educación superior contraparte.

3.- Los proyectos deberán facilitar y estimular la participación de la comunidad universitaria y la configuración de un equipo de trabajo multidisciplinar. Asimismo, incluirán la participación directa, activa y documentada de las instituciones contrapartes, las entidades colaboradoras y la población destinataria durante todas las fases del proyecto.

4.- Los proyectos y la participación universitaria en ellos se regirán por el Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo[7].

[4] https://www.juntadeandalucia.es/aacid/
[5] https://www.aecid.es/ES
[6] https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/
[7] http://www.ocud.es/es/files/doc554/codigoconducta.pdf

Código Seguro De Verificación	Ut6xyAAnugQtxOveDaQZug==	Fecha	27/10/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Ut6xyAAnugQtxOveDaQZug%3D%3D	Página	4/12

5.- Las actividades planificadas dentro de las propuestas podrán corresponder a la ejecución de una parte de un proyecto o a su totalidad.

6.- Los proyectos se ejecutarán durante el año 2024, pudiendo iniciarse una vez que se publique la resolución definitiva, se apruebe el presupuesto de la US y se abra el ejercicio económico 2024.

7.- Las normas de presupuesto y de gestión económica que regirán la ejecución de las actividades y los proyectos aprobados, se recogen en el ANEXO I de la presente convocatoria.

IV.- SOLICITANTES Y ENTIDADES O INSTITUCIONES COLABORADORAS

1.- Esta convocatoria está dirigida a **miembros de la comunidad universitaria de la US**, alumnado, PDI o PTGAS. Cuando el/la solicitante principal sea un/a alumno/a, deberá estar matriculado/a en un centro propio y en algún título oficial de la US en el momento de presentar la solicitud y no estar en situación administrativa de obtención de dicho título universitario.

2.- El equipo de trabajo se especificará en el ANEXO III (formulario de proyecto). deberá estar conformado por al menos 2 miembros del PDI o del PTGAS de la US y podrá contener alumnado, así como miembros de entidades contrapartes y colaboradoras, y miembros del PDI o del PTGAS de otras universidades públicas españolas.

3.- Ninguna persona podrá figurar en más de un equipo de trabajo en la presente edición de la convocatoria.

4.- En caso de que la participación y rol de la comunidad universitaria de la US no queden claramente plasmados y justificados, la propuesta podrá ser excluida.

5.- No podrán participar en esta convocatoria aquellas personas que, habiendo sido beneficiarias en ediciones anteriores de esta convocatoria o de otras de entidades externas (tales como la AECID o la AACID) cuyo plazo de ejecución y justificación hayan finalizado, no hayan ejecutado o justificado correctamente la actividad y/o proyecto en los tiempos y formas establecidas por la correspondiente convocatoria, sin perjuicio de la obligación de reintegro que en su caso proceda.

6.- Las **entidades contrapartes o colaboradoras** que intervengan en los proyectos deberán firmar una carta de compromiso según el modelo del ANEXO II, en el que manifiesten haber participado en la identificación y formulación del proyecto, así como sus responsabilidades específicas en la ejecución de este. También deberán manifestar el compromiso de firmar un convenio de colaboración con la US en materia de Cooperación o Educación para el Desarrollo y, si fuera conveniente, un convenio tipo de prácticas para estudiantes universitarios de la US. **Esta documentación se requerirá únicamente a los proyectos aprobados una vez que se publique la resolución definitiva**. Sin embargo, se valorará positivamente en caso de que se presente en el momento de la solicitud.

En el caso de entidades contrapartes o colaboradoras que hayan participado en convocatorias anteriores a la presente, deberán tener firmados y en vigor los convenios correspondientes, en todo caso.

Código Seguro De Verificación	Ut6xyAAnugQtxOveDaQZug==	Fecha	27/10/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Ut6xyAAnugQtxOveDaQZug%3D%3D	Página	5/12

El procedimiento para la firma de dichos convenios se encuentra publicado en http://cooperacion.us.es/convenios.

V.- PROCEDIMIENTO

1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1.- Las personas solicitantes deberán cumplimentar y enviar la **solicitud *online*** habilitada para esta convocatoria en http://cooperacion.us.es/. En esta solicitud deberán adjuntar la siguiente documentación:

a) **Formulario de proyecto y presupuesto** conforme a los modelos que figuran como ANEXO III de esta convocatoria.
b) Para las solicitudes de modalidad 1 (opcionalmente) y 2 (obligatoriamente), **ficha descriptiva de la oferta de plazas de voluntariado** asociadas al proyecto conforme al ANEXO IV.
c) En caso de que se incluyan en el presupuesto **asistencias técnicas** para la ejecución total o parcial de los proyectos, se debe incluir el ANEXO VII de términos de referencia.
d) Carta de compromiso de la entidad contraparte según el modelo del ANEXO II, si se dispone de ella en el momento de realizar la solicitud.
e) Cualquier otra documentación que la persona solicitante considere relevante.

2.- Una vez enviada la solicitud *online*, **se generará un resguardo en formato pdf** que la persona solicitante deberá **firmar y enviar** a la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la US a través de las siguientes instancias, **trámite sin el cual no se incluirá en el proceso de selección**:

a) En el Registro General de la Universidad de Sevilla: a través del canal digital (registro electrónico) o del canal presencial en la oficina principal de asistencia en materia de registros (C/San Fernando, s/n) o en la oficina auxiliar de asistencia en materia de registros (Pabellón de Brasil): https://sede.us.es/web/guest/registro
b) A través de los registros que corresponda conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas que presenten su solicitud por cualquiera de estos medios tendrán que remitir copia de este dentro de plazo establecido por correo electrónico a admincooperacion2@us.es. En caso contrario, la solicitud será excluida del proceso de selección.

3.- Las solicitudes podrán presentarse, conforme a lo establecido en los apartados anteriores, desde el día de la publicación de la convocatoria hasta el día **20 de noviembre de 2023**, inclusive.

4.- La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases por las que se rige esta Convocatoria y de sus Anexos.

5.- Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos por esta Convocatoria, se requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Código Seguro De Verificación	Ut6xyAAnugQtxOveDaQZug==	Fecha	27/10/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Ut6xyAAnugQtxOveDaQZug%3D%3D	Página	6/12

6.- El formulario del proyecto (Anexo III) no será subsanable, aún en el caso de que el fichero esté dañado o sea ilegible, por lo que las personas solicitantes deberán asegurarse del correcto estado de la documentación adjuntada a la solicitud.

7.- La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado establecen la obligación de que se aporten certificados negativos de Delitos de Naturaleza Sexual para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores. En el caso de que alguna de las solicitudes aprobadas incluya el trabajo con menores, se requerirá a todos los miembros del equipo dichos certificados, que se pueden obtener en el siguiente enlace: https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central

2.- EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

1.- Las solicitudes serán evaluadas de manera conjunta por la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la US y por una o varias personas o entidades expertas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo externas a la US, que no figuren como solicitantes o miembros de un equipo de trabajo en la presente convocatoria. Estas personas o entidades deberán tener capacidad de emitir una factura por la prestación de este servicio, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 18600751-422-2 del ejercicio 2023. Cada experto/a emitirá un informe técnico de evaluación de acuerdo con los criterios especificados para cada modalidad en el ANEXO V de esta convocatoria.

2.- La propuesta de resolución será formulada por una comisión constituida y nombrada al efecto. Dicha comisión estará compuesta por:

a) La Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.
b) El director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo o persona en quien delegue, que actuará como secretario.
c) Una persona del equipo técnico de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, que actuará como vocal.
d) Dos personas de la comunidad universitaria de la US expertas en cooperación para el desarrollo, diferentes a las hayan participado en la evaluación técnica de las solicitudes, que actuarán como vocales.

3.- A las sesiones podrán asistir con voz, pero sin voto, otras personas expertas en cooperación para el desarrollo, que determine dicha comisión.

3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.- La Comisión fundamentará su propuesta de Resolución atendiendo a la suma de las puntuaciones obtenidas en los siguientes criterios:

1.1. Criterios Generales:

Código Seguro De Verificación	Ut6xyAAnugQtxOveDaQZug==	Fecha	27/10/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Ut6xyAAnugQtxOveDaQZug%3D%3D	Página	7/12

- En todas las modalidades: 2 puntos para las solicitudes cuyas personas responsables no hayan sido beneficiarias de esta convocatoria con anterioridad.
- En todas las modalidades: 0,5 puntos por participación del equipo de trabajo en las ediciones de los Cursos sobre "Cooperación Universitaria al Desarrollo y Gestión de Proyectos" o "Investigación para el Desarrollo Humano Sostenible" organizados por la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la US, hasta un máximo de 1 punto.
- En la modalidad 2: 0,5 puntos por cada plaza de voluntariado adicional al mínimo obligatorio de 1 plaza, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- En la modalidad 1: 0,5 puntos por la inclusión en el proyecto de algún producto relacionado con el ámbito de trabajo del proyecto (tales como publicaciones académicas o de investigación, manuales técnicos o de gestión o aplicaciones), hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación máxima que se puede obtener por estos criterios en función de la modalidad es de:

- Modalidad 1: 4 puntos.
- Modalidad 2: 4,5 puntos.
- Modalidad 3: 3 puntos.
- Modalidad 4: 3 puntos.

1.2. Criterios específicos por cada modalidad relacionados en el ANEXO V. Se considerarán los criterios de calidad, equipo de trabajo e impacto de las acciones o proyectos presentados, teniendo en cuenta los informes y valoraciones técnicas conforme a la siguiente ponderación:

- Oficina de Cooperación al Desarrollo: 30% de la valoración.
- Personas expertas y/o con experiencia en el ámbito de la cooperación al desarrollo externas a la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla: 70% de la valoración.

La puntuación máxima que se puede obtener por la aplicación de estos criterios en función de la modalidad es de:

- Modalidad 1: 46 puntos.
- Modalidad 2: 45,5 puntos.
- Modalidad 3: 47 puntos.
- Modalidad 4: 47 puntos.

2.- La puntuación mínima para la estimación de las solicitudes será de 25 puntos sobre el total de estos.

3.- Las solicitudes se aprobarán por orden de puntuación hasta que se agote el presupuesto. La última solicitud estimada con dotación económica de alguna de las modalidades podrá, por tanto, percibir un presupuesto inferior al solicitado, siempre y cuando se disponga de fondos para cubrir al menos el 75% de los gastos. En estos casos, los/las solicitantes deberán reformular sus proyectos para adaptarlos a la

Código Seguro De Verificación	Ut6xyAAnugQtxOveDaQZug==	Fecha	27/10/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Ut6xyAAnugQtxOveDaQZug%3D%3D	Página	8/12

financiación definitiva. En caso de que no queden fondos suficientes para cubrir el 75% de los gastos, estos podrán destinarse a cualquiera de las otras modalidades.

4.- En caso de no quedar dispuesto el total de presupuesto destinado a cualquiera de las modalidades (según lo recogido en la Base I.2), este podrá asignarse a las otras modalidades. En caso de no quedar dispuesto aun así el total del presupuesto, se podrá abrir un periodo de revisión de las solicitudes no seleccionadas siempre que cumplan los requisitos y no hayan sido excluidas conforme a la Base IV, para facilitar el cumplimiento de los objetivos de la presente convocatoria.

5.- Las solicitudes que superen el mínimo de 25 puntos en la evaluación, pero que no puedan acceder a dotación económica porque esta se adjudique por completo a proyectos mejor valorados, resultarán estimadas sin dotación económica. Esto implica que las personas responsables podrán ejecutar los proyectos sin fondos o con otros recursos si lo estiman conveniente, y obtendrán, por tanto, el mismo reconocimiento que los proyectos ejecutados con dotación económica (informes de participación, respaldo de la Oficina de Cooperación al Desarrollo para la ejecución de las actividades o inclusión en PRISMA de estos proyectos).

6.- En caso de que la comisión de valoración estime, de acuerdo con las bases de esta convocatoria, que alguna solicitud no se adecua en su totalidad a los criterios y requisitos correspondientes a la modalidad a la que opta, y, no obstante, cumpla todos los requisitos de otra modalidad, la comisión podrá proponer la estimación de la propuesta para otra modalidad. El cambio de una modalidad a otra sólo podrá darse entre las modalidades 1 y 2 (proyectos a desarrollar en países receptores de AOD) y, por otro, entre las modalidades 3 y 4 (proyectos a desarrollar en España).

4.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1.- Evaluadas las solicitudes, la comisión propondrá al Sr. Rector Magnífico de la US la resolución provisional de solicitudes estimadas, desestimadas, desistidas del procedimiento y excluidas.

2.- Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de alegaciones de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional en la página web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla (http://cooperacion.us.es/), y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (https://www.us.es/tablon-virtual). La alegación se deberá presentar por cualquiera de las vías para el registro de entrada recogidas en la Base V.1.2.

5.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

1.- Finalizado el plazo de subsanación y reclamación establecido en la Base V.4, el Sr. Rector Magnífico de la US formulará la resolución definitiva donde figurarán las solicitudes estimadas, desestimadas, desistidas del procedimiento y excluidas, así como el correspondiente pie de recurso de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación	Ut6xyAAnugQtxOveDaQZug==	Fecha	27/10/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Ut6xyAAnugQtxOveDaQZug%3D%3D	Página	9/12

2.- La resolución definitiva se publicará la en la página web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla (http://cooperacion.us.es/) y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (https://www.us.es/tablon-virtual).

6.- ACEPTACIÓN

1.- Las personas solicitantes de los **proyectos o actividades estimados tendrán un plazo de 10 días hábiles** desde la publicación de la resolución definitiva para entregar el **compromiso de ejecución** de dicho proyecto, conforme al ANEXO VI de la presente convocatoria y dirigido a la Oficina de Cooperación al Desarrollo, por cualquiera de las vías para el registro de entrada recogidas en la Base V.1.2.

2.- Junto con el compromiso de aceptación, se deberá presentar la **documentación acreditativa del compromiso de las instituciones participantes (contraparte y colaboradoras)** conforme al ANEXO II, siempre y cuando no se haya presentado en el momento de la solicitud. Asimismo, para las propuestas aprobadas que incluyan trabajo con menores, se deberá presentar certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual de todos los miembros del equipo de trabajo, conforme a lo establecido en el apartado V.1.7 de esta convocatoria.

3.- En el caso de no remitirse esta documentación en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la ejecución del proyecto, pudiendo asignarse los fondos liberados a las propuestas estimadas sin dotación económica por orden de puntuación.

VI.- OBLIGACIONES Y JUSTIFICACIÓN

1.- Las personas responsables de los proyectos que resulten estimados con dotación económica se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Deberán **ejecutar el proyecto en la forma y fecha acordadas**, según la planificación reflejada en la solicitud y cumpliendo las normas de presupuesto y gestión económica recogidas en el ANEXO I. Durante el desarrollo de las actividades y los proyectos, la Oficina de Cooperación al Desarrollo realizará un seguimiento periódico, mediante contacto con los y las solicitantes, con el objetivo de asesorar y acompañar la ejecución y evaluación de las acciones.
b) Deberán solicitar autorización para cualquier **modificación** de los objetivos, resultados, actividades, cronograma, equipo de trabajo y presupuesto del proyecto utilizando el ANEXO IX. Esta solicitud de modificación podrá ser presentada por cualquiera de las vías para el registro de entrada recogidas en la Base V.1.2. Una vez recibida y analizada la solicitud de modificación, el personal de la Oficina de Cooperación al Desarrollo contactará con la persona responsable del proyecto para comunicar su aprobación o no. **No se admitirán modificaciones de proyectos durante el último mes de ejecución de estos.**
c) Deberán **justificar** documentalmente la ejecución del proyecto en un **plazo de 2 meses desde la fecha de fin de ejecución** de este. Para ello, deberán presentar la siguiente documentación por cualquiera de las vías para el registro de entrada recogidas en la Base V.1.2:
   - **Memoria de ejecución técnica final** debidamente cumplimentada (ANEXO VIII).
   - Copia de otros **materiales** producidos como resultado del proyecto (tales como folletos, reportajes fotográficos o vídeos).

Código Seguro De Verificación	Ut6xyAAnugQtxOveDaQZug==	Fecha	27/10/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Ut6xyAAnugQtxOveDaQZug%3D%3D	Página	10/12

- En caso de haber contratado alguna **asistencia técnica para la ejecución total o parcial de los proyectos**, se tendrá que incluir un informe realizado por el/la proveedor/a que recoja detalladamente todas las actividades realizadas, sus costes y los datos del personal que haya trabajado para ello.

La **justificación económica** se realizará de forma constante durante los meses de ejecución del proyecto según las normas recogidas en el ANEXO I.

d) Deberán **hacer visible la aportación/colaboración de la Oficina de Cooperación al Desarrollo** de la Universidad de Sevilla en la documentación, materiales y recursos generados en el marco de esta convocatoria. Específicamente, los resultados de investigación que se deriven de los proyectos harán referencia al código de estos y a la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la US en sus apartados de fuentes de financiación.

2.- La Universidad de Sevilla podrá convocar a las personas solicitantes de los proyectos para desarrollar acciones de información y sensibilización para la comunidad universitaria, haciendo uso de los materiales gráficos y audiovisuales generados por el proyecto, previo otorgamiento de los permisos preceptivos, en su caso. Igualmente, y en las mismas condiciones, podrá utilizar este material para la confección de las memorias e informes relativos a su actividad.

VIII.- REINTEGRO DE FONDOS

El incumplimiento de las Bases por parte de la persona responsable del proyecto conllevará que la Universidad de Sevilla pueda exigir el reintegro de los fondos ejecutados a dicha persona, de conformidad con las previsiones aplicables de la Ley 38/2003 contenidas en sus artículos 91 a 101, así como la inadmisión de solicitudes en futuras convocatorias de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.

IX.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad de Sevilla, como responsable del tratamiento, le informa que los datos personales -recogidos mediante la cumplimentación de este formulario- serán tratados para la finalidad de dar cumplimiento a los servicios que tiene encomendados respecto al fomento de la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación al desarrollo de la Universidad de Sevilla. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato, el cumplimiento de una obligación legal, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público, asimismo se legitima, en su caso, por el consentimiento expreso e informado. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: https://sic.us.es/sites/default/files/pd/ci_cooperacionuniversitariaydesarrollo.pdf.

X.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente la resolución dictada por la Sra. Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, las personas interesadas podrán interponer:

Código Seguro De Verificación	Ut6xyAAnugQtxOveDaQZug==	Fecha	27/10/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Ut6xyAAnugQtxOveDaQZug%3D%3D	Página	11/12

- Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.- Ana María López Jiménez

(D.F.) LA VICERRECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES, CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN

(D.F. Resolución Rectoral 29 de enero de 2021)

Código Seguro De Verificación	Ut6xyAAnugQtxOveDaQZug==	Fecha	27/10/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Ut6xyAAnugQtxOveDaQZug%3D%3D	Página	12/12